

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 04 DE MAYO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 11h49, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Abg. Eduardo Del Pozo; Sra. Ivonne Von Lippke; Sr. Jorge Albán; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Dr. Gastón Velásquez; Procurador Metropolitano; Dra. Alexandra Pérez, Administradora General; Abg. Virna Vásconez, Jefe de área de la Dirección Metropolitana Financiera; Abg. Fernando Rojas, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Julio Burneo, funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Sr. Felipe Córdova, Asesor de la Dirección Metropolitana Tributaria; Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula tu Barrio; Abgs. Javier Aguinaga, Javier Pinto y Francisco Herrera, Asesores de la concejala Ivonne Von Lippke.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se da inicio a la sesión, con el único punto del

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación del informe por parte del Director Metropolitano Tributario, referente al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".**

Ingeniero Santiago Betancourt, Director Metropolitano Financiero: Manifiesta que en la reunión anterior se realizaron algunas observaciones por parte de la comisión, y, por escrito del concejal Carlos Páez Pérez, como coordinador del bloque de Alianza PAÍS, que básicamente señalaba dos puntos: uno que no estaban de acuerdo que el instrumento jurídico sea ordenanza, sino, como resolución y la segunda que no se limite solo a barrios o asentamiento humanos que estaban dentro del plan de trabajo de la Unidad Regula Tu Barrio, o sectores que ya obtuvieron una ordenanza como proceso de regularización, se entregó el jueves el proyecto que acoge las observaciones, pero con respecto a que el instrumento jurídico no sea una Ordenanza sino una resolución, solicita por favor al Dr. Gastón Velásquez, que se refiera al tema.

Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano: Manifiesta que existen dos razones, obviamente la jurídica, y por otra parte los esfuerzos no solo de la administración sino también del concejo metropolitano, para mantener un corpus sobre materias sensibles, en ese sentido es una recomendación de procuraduría, que se debería mantener como ordenanza todos los temas

tributarios, porque se refiere específicamente a la reglamentación de lo que son los impuestos municipales, en ese sentido le parece delicado, y no desea emitir juicios de opinión sobre otras administraciones, que vía resoluciones se pretenda regular un tema que de hecho por norma constitucional, requiere norma legal, para efectos, en este caso la Ordenanza tendría un valor de ley material para estas consideraciones, sin perjuicio de esto la base legal estaría en el artículo 87 literal b, del COOTAD, en concordancia con el Art. 492 del mismo cuerpo legal.

Concejal Marco Ponce: Recuerda que una de las observación del concejal Jorge Albán, era porque de hacerlo como Ordenanza, entraría en vigencia a partir del año 2016.

Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano: Manifiesta que no se toma en cuenta lo que son bienes, simplemente están partiendo de lo que se aprobó en diciembre, referente a determinados parámetros exclusivamente para estas asociaciones de proceso de regularización, pero no se topa lo que es base imponible, es decir, que una vez sancionada la Ordenanza entraría en vigencia inmediatamente y no se afectarían los parámetros con los que se realizó el cálculo para el bienio.

Concejal Eduardo Del Pozo: Mantiene la duda del año en que entraría en vigencia la Ordenanza, porque no se cuenta todavía con un informe jurídico.

Dra. Alexandra Pérez, Administradora General: Le parece importante señalar que por efectos del bienio no se va a afectar nada, y al momento ya se está realizando la revalorización de la ciudad, es decir, todo el tema tributario con respecto al 2016, se aprobará en una nueva ordenanza que entrará en vigencia en el próximo año, la ordenanza que se está discutiendo en ese momento entrará en vigencia en este año, porque es para dar solución a un problema inmediato.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita que cuando pase esta ordenanza para primer debate en el concejo, se cuente con un informe que sea muy pulido en esta temática de cómo hacerlo aplicable en el 2015, los justificativos jurídicos que aseguren su aplicabilidad.

Concejala Ivone Von Ippke: Felicita a la Administración por su preocupación en resolver el tema y el carácter social con el que se ha llevado, expresa su acuerdo para que se lo apruebe como Ordenanza.

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que en el art. 4 de la Ordenanza, se realizó un cambio de nombre a la Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS Y DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR Y SOLIDARIA, y se encuentra una fórmula general para todos los predios que no se encuentran subdivididos en predios individuales, entonces en la disposición general segunda manifiesta: *"Segunda.- Aquellos predios cuya propiedad sea de organizaciones de vivienda que integran el sector de economía popular y solidaria, y los de propiedad de otras organizaciones como asociaciones o comités reconocidos por el organismo regulador correspondiente, podrán acogerse a la re-determinación del Impuesto Predial 2015 conforme lo establecido en el artículo 4 de esta ordenanza, para lo cual deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 5, y presentar su solicitud, por intermedio de su representante legal, ante la Administración Zonal a la que corresponda el predio.*

Para aquellos que no han iniciado su proceso de regularización, y siempre que no se traten de nuevos asentamientos de hecho y consolidados, y que se presenten en las Administraciones Zonales para la aplicación de la presente ordenanza, deberán previamente iniciar el respectivo proceso de regularización, en atención al ordenamiento jurídico vigente, hallándose obligadas a cumplir con los

2015

requisitos legales y formales para su proceso de regularización así como cumplir con los requisitos exigidos en esta ordenanza."

Concejal Marco Ponce: Indica que se mantiene el problema latente, porque si no se paga el impuesto, no se puede inscribir en la Unidad Especial Regula Tu Barrio y si no se inscribe en esta Unidad, no le van a re-determinar el impuesto, por lo que, plantea que se realice una disposición transitoria, la cual manifieste lo siguiente: *"En atención al ordenamiento jurídico vigente, y con el impuesto pagado, hallándose obligados a cumplir con los requisitos legales y formales para su proceso de regularización, así como cumplir con los requisitos exigidos en esta ordenanza, es decir, por este año 2015, se pueden inscribir sin tener pagado el impuesto predial con el fin de entrar en el proceso de re-determinación."*

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Indica que lo manifestado por el concejal Marco Ponce, debería constar en la Ordenanza, porque además no hay que olvidar que existe una observación presentada en la comisión por la concejala Soledad Benítez, que proponía para la ordenanza del próximo año, es decir la del bienio, se les considere a todos estos grupos dentro del grupo de 0.25 por mil, porque considera que por estos meses que faltan para finalizar el año, se piense en los sectores que se encuentran con un trámite avanzado, o al menos realizado alguna gestión en el proceso de regularización.

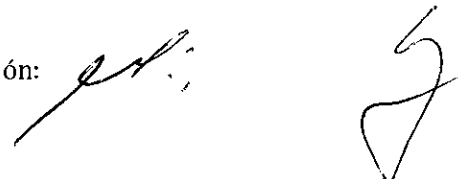
Abg. Karina Subía, Directora Metropolitana de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Manifiesta que no es un requisito para entrar a un proceso de regularización, el pago de impuestos; esto se da en el proceso, primero el barrio entra a un análisis, el momento que se está trabajando con el sector y va a entrar en un proceso de regularización, que será luego de 6 meses, sería el pago de impuestos.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que ya expuso su punto de vista en ocasiones anteriores, y están acogidas las observaciones que él considera más importantes, es decir, incorporar a todas las formas de propiedades colectivas o de propiedad indivisa, que el administrado pague en función de lo que es su propiedad, porque no es que el valor se disminuye, sino que se divide, no tiene observaciones al contenido del proyecto, considera que esta es una resolución que debe aplicarse administrativamente y que se lo hace en cualquier momento del año. Insiste en que debe ser a través de una resolución que de alguna manera interpreta y orienta administrativamente una afectación a la Ordenanza.

Concejal Marco Ponce: Manifiesta que al existir un acuerdo en el texto, solo quedaría un pequeño desacuerdo, en que si este tema saldría como Ordenanza o como resolución del concejo, y le parece que se puede realizar una votación y llevarlo al concejo para primer debate, con un informe de minoría para que sea una decisión de concejo.

Concejal Eduardo Del Pozo: Manifiesta que paralelo a la primera discusión en el Concejo Metropolitano, se cuente con el informe jurídico que fundamente y se dé todos los sustentos, en el sentido de explicar porque sería una Ordenanza.

Concejal Marco Ponce: Solicita a secretaría que se someta a votación:



Concejala Ivonne Von Lippke	Ordenanza
Concejala Soledad Benítez	Ausente
Concejal Jorge Albán	Resolución
Concejal Eduardo Del Pozo	Ordenanza
Concejal Marco Ponce	Ordenanza

Resolución

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Ivonne Von Lippke, Eduardo Del Pozo; y; Marco Ponce, en sesión extraordinaria realizada el 4 de mayo de 2015, una vez emitidas las respectivas observaciones respecto del proyecto en referencia; y, con fundamento en los artículos 55, literal e), 57, literal b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN DE MAYORÍA FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que regula los criterios y el procedimiento para la re-determinación de obligaciones tributarias del impuesto predial urbano para el ejercicio fiscal 2015, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y organizaciones de vivienda popular y solidaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite el proyecto en mención a la Procuraduría Metropolitana, a fin de que emita su informe y criterio legal respecto del mismo, para conocimiento del Cuerpo Edilicio.

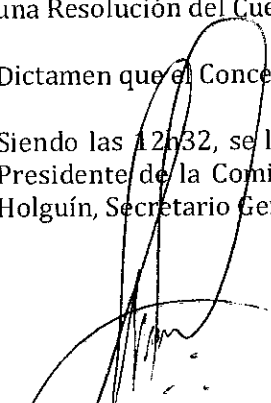
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

DICTAMEN DE MINORÍA DE LA COMISIÓN:

El concejal Jorge Albán Gómez, miembro de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria realizada el 4 de mayo de 2015, una vez emitidas las observaciones respecto del proyecto en referencia, al no encontrarse de acuerdo con que el proyecto normativo sea aprobado bajo la figura de una Ordenanza, sino como una Resolución del Cuerpo Edilicio; con fundamento en los artículos 65 y 67 del Código Tributario; y, 322 y 323 del COOTAD; y, artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN DE MINORÍA**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto normativo en referencia, bajo la figura de una Resolución del Cuerpo Edilicio.

Dictamen que el Concejal Albán pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Siendo las 12h32, se levanta la sesión, firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Sr. Marco Ponce
**Presidente de la Comisión de Presupuesto
Finanzas y Tributación.**

Irene L./


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo